Cartagena de Indias D. T y C, Junio 08 de 2016

Señora
DEISY FALENA ARGUELLO RODRIGUEZ - Propietario del Establecimiento de Comercio DCM SOLUCIONES CORPORATIVAS
NIT N° 1098697873-1
Bucaramanga

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SICC-006-2016

PROCESO DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-SICC-006-2016
OFERTA SELECCIONADA	DEISY FALENA ARGUELLO RODRIGUEZ - Propietario del Establecimiento de Comercio DCM SOLUCIONES CORPORATIVAS
CEDULA	1.098.697.873
NIT	1.098.697.873-1
OBJETO	ñCONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAMISETAS, CHALECOS Y GORRAS CON DESTINO AL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.ò
VALOR	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($11.862.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (2) meses

El suscrito **FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA**, Mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.191.483 expedida en Cartagena, actuando en calidad de Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, delegado mediante Decreto No. 0008 del 06 de Enero de 2016, para ordenar este gasto y contratar hasta por el límite de la mínima cuantía, le comunico que en atención a que su oferta presentada en la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía N° MC-SICC-006-2016, fue la de menor valor presentada, acorde con el presupuesto oficial y habilitada luego de la evaluación de los requisitos de verificación sin que hubiesen observaciones en contra de la misma, SE ACEPTA ésta en forma expresa e incondicional, con fundamento en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La Oferta junto con la presente comunicación y el documento de invitación pública del proceso constituyen para todos los efectos el contrato, el que se regirá además por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAMISETAS, CHALECOS Y GORRAS CON DESTINO AL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados, de acuerdo con las condiciones aquí estipuladas. **2.** El contratista debe entregar una muestra de cada una de las prendas objeto del presente, ante el Supervisor para su aprobación, previa a la producción total de lo contratado. **3.** Realizar la entrega de los chalecos, camisetas tipo polo y gorras, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades aquí estipuladas, dentro de los plazos pactados, siguientes a la legalización del contrato. **4.** El contratista debe garantizar la calidad de cada uno de las prendas adquiridas, y verificar la calidad de las mismas en presencia del supervisor, al momento de la Entrega. **5.** Garantizar la calidad de las prendas objeto del presente contrato de acuerdo con las indicaciones del supervisor, así mismo cambiar los productos no conformes que el supervisor devuelva en un lapso no mayor a 3 días, los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista. **6.** Cumplir con los gastos e impuestos que se requieren para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **7.** Correr con los gastos de transporte hasta las instalaciones de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, lugar en que deberán ser entregadas por cuenta y riesgo del contratista.

TERCERA. ESPECIFICACIONES TECNICAS: El contratista deberá ejecutar a satisfacción con el objeto del contrato teniendo en cuenta las siguientes las especificaciones técnicas contempladas**.**

CHALECOS	DESCRIPCIÓN: Chaleco en dril	
	MATERIAL: Dril	
	COLOR: Rojo	
	TALLAS:	S: 38 UNIDADES
		M: 38 UNIDADES
		L: 38 UNIDADES
		XL: 36 UNIDADES
	BORDADOS: En la parte delantera y superior Logos Institucionales de la Alcaldía de Cartagena. Parte de la espalda SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	
	BOLSILLOS: Cuatro bolsillos exteriores 2 con cierre en velcro en la parte superior y 2 con cremallera de nylon en la parte de abajo.	
	CUELLO: En forma de V	
	CANTIDAD TOTAL: 150	
GORRAS	DESCRIPCION: Gorra sport tipo beisbolera, copa baja en algodón con ajuste de hebilla.	
	MATERIAL: Drill vulcano algodón	
	COLOR: Negro	
	BORDADOS: Logo institucional de Alcaldía de Cartagena y SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	
	CANTIDAD TOTAL: 130	
CAMISETAS	DESCRIPCION: Camisetas tipo polo	
	TIPO DE TELA: Lacoste	
	COLOR: Blanco	
	TALLAS	S: 38 UNIDADES
		M: 38 UNIDADES
		L: 38 UNIDADES
		XL: 35 UNIDADES
	BORDADOS: Logos institucionales Alcaldía, debajo Secretaria del interior y Convivencia Ciudadana -Alcaldía Mayor de Cartagena.	
	CANTIDAD TOTAL: 149	
CAMISETAS	DESCRIPCION: Camisetas tipo polo	
	TIPO DE TELA: Lacoste	
	COLOR: Negro	
	TALLAS	S: 25 UNIDADES
		M: 25 UNIDADES
		L: 20 UNIDADES
		XL: 20 UNIDADES
	BORDADOS: Logos institucionales Alcaldía, debajo Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana -Alcaldía Mayor de Cartagena.	
	CANTIDAD TOTAL: 90	

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga en cumplimiento del contrato (Aceptación de Oferta) a lo siguiente: **1.** Entregar todos los bienes objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas dadas por el Distrito. **2.** Empacar y embalar debidamente los elementos objeto del contrato en materiales que garanticen

su conservación durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado. **3.** Asumir todos los costos que por concepto de empaque, embalaje, transporte, traslado y demás costos operativos necesarios para entregar los bienes objeto del contrato en el destino requerido en óptimas condiciones. **4.** Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar defectos en sus componentes, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas. Dicho cambio deberá ejecutarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud que haga el Distrito, sin que ello genere costo alguno para este. **5.** Responder en los plazos que el Distrito y la interventoría ó supervisión establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen. **6.** Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo. **7.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **8.** Atender oportunamente los requerimientos que efectúe la Entidad, por intermedio del Supervisor y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del mismo. **9.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y la obtenida, solo podrá ser revelada con autorización del Departamento. **10.** Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo estipulado. **11.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **13.** Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. **14.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato. **15.** Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **16.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES DEL DISTRITO: 1.** Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **2.** Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **4.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **5.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **6.** Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria). **8.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

QUINTA. SUJECIÓN PRESUPUESTAL: La Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana cancelará el valor del contrato con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 162 del 06 de mayo de 2016, por un valor de Veinte Millones De Pesos ($20.000.000,oo) MCTE, y respecto al cual se hará el correspondiente registró presupuestal.

SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($11.862.000).**

El DISTRITO, cancelará la totalidad del valor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación sobre cumplimiento de obligaciones, así como el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007; previos trámites administrativos para el pago.

El Distritoï SICC- no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO consignará el respectivo pago.

El pago se perfeccionará previos trámites administrativos del Distrito y aceptación de la cuenta. En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen. Con la firma de la propuesta se entiende que acepta éstas condiciones de pago.

SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

OCTAVA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que en la contratación cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía la entidad es libre de exigir o no las garantías, el Distrito-Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, exigirán las siguientes:

- **De Cumplimiento. -**Esta garantía debe ser equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **De Calidad de los bienes. -**Esta garantía debe ser equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO: Sin embargo el CONTRATISTA mantendrá indemne a DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de las obras contratadas.

NOVENA. CLAUSULAS PENAL Y MULTAS: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del CONTRATISTA, La Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de incumplimiento parcial la pena se rebajará proporcionalmente en relación con la tasación del incumplimiento. La Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará La Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso. **MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, La Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015**.**

DECIMA. SUPERVISIÓN: EL DISTRITO ejercerá la supervisión por conducto del Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana o quien haga sus veces. El supervisor tendrá las siguientes funciones: 1. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista. 2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. 3. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. 4. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato. 5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren. 6. Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato

DECIMA PRIMERA. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: La entidad podrá ser contactada en el Centro, Edificio Centro Administrativo Distrital CAD La Matuna- Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, Piso 3.

DÉCIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO - EJECUCION: Con la expedición por parte del Distrito de la presente aceptación, junto con la respectiva oferta, debidamente publicado en el Portal Único de Contratación, se perfecciona el contrato entre las partes; para la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta presentada por **DEISY FALENA ARGUELLO RODRIGUEZ - Propietario del Establecimiento de Comercio DCM SOLUCIONES CORPORATIVAS;** se requerirá de la expedición por parte del DISTRITO del registro presupuestal correspondiente y de la aprobación de las pólizas.

Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de Junio de 2016.

ACEPTANTE ï CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO
FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana
Decreto de Delegación No. 0008 de 2016

NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN ï CONTRATISTA

DEISY FALENA ARGUELLO RODRIGUEZ
Propietario del Establecimiento de Comercio
DCM SOLUCIONES CORPORATIVAS
NIT N° 1.098.697.873-1

Reviso: Milena Jimenez Hernandez
Asesora Juridica Externo SICC

Proyecto: Jessica García R.
Asesora Jurídica Externa SICC